

ANEXO III

Don/doña, Director/a general de, de la Comunidad Autónoma de, certifica que el presente documento concuerda fielmente con la ejecución presupuestaria del ejercicio económico de

INEM/F.S.E. Conceptos	Seguimiento presupuestario justificación F.S.E. Capítulos presupuestarios				
	I Pesetas	II Pesetas	IV Pesetas	VI Pesetas	Total Pesetas
Personal impart. directa cursos					
Personal técnico F.P.O.					
Personal de apoyo					
Total Capítulo I					
Gastos funcionamiento cursos MM.PP.					
Otros costes imputables Prog. F.P.O.					
Total Capítulo II					
Becas alumnos menores de veinticinco años					
Becas alumnos mayores de veinticinco años					
Ayudas transporte alumnos menores de veinticinco años					
Ayudas alojamiento alumnos menores de veinticinco años					
Ayudas transporte alumnos mayores de veinticinco años					
Ayudas alojamiento alumnos mayores de veinticinco años					
Becas formador formadores					
Ayudas formador formadores					
Seguro accidentes alumnos					
Subvención C.C. (mod. A)					
Subvención C.C. (mod. B)					
Subvención emp. prac. profesionales					
Total Capítulo IV					
Inversión equi. doc. normales					
Inversión equi. doc. nuevas tecnologías					
Total Capítulo VI					
Total gasto					

En a de de 199.....

Conforme,
el Interventor responsable de la,
(Firma y sello.)

Firmado:

Firmado:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

9627

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/450/93 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don Juan Antonio Campora Gamarra y otros, contra el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan

y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de abril de 1996.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

9628

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/612/95 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por doña María del Carmen Martín García, contra acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 1995 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran

interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de abril de 1996.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

9629 RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 4/1338-A/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo arriba referenciado interpuesto por don José Echevarría San Sebastián, contra la Orden de 3 de octubre de 1995, por la que se aprueba la convocatoria general de pruebas selectivas 1995 para el acceso en 1996 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Psicólogos clínicos y Radiofísicos hospitalarios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de abril de 1996.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

9630 RESOLUCION de 29 de abril de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 29 de abril de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,890	126,142
1 ECU	155,877	156,189
1 marco alemán	82,877	83,043
1 franco francés	24,544	24,594
1 libra esterlina	190,496	190,878
100 liras italianas	8,064	8,080
100 francos belgas y luxemburgueses	403,267	404,075
1 florín holandés	74,036	74,184
1 corona danesa	21,495	21,539
1 libra irlandesa	197,068	197,462
100 escudos portugueses	80,906	81,068
100 dracmas griegas	52,075	52,179
1 dólar canadiense	92,329	92,513
1 franco suizo	102,491	102,697
100 yenes japoneses	120,503	120,745
1 corona sueca	18,682	18,720
1 corona noruega	19,289	19,327
1 marco finlandés	26,170	26,222
1 chelín austríaco	11,780	11,804
1 dólar australiano	98,987	99,185
1 dólar neozelandés	86,374	86,546

Madrid, 29 de abril de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

9631 RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel marca y modelo «Justinox, Sociedad Anónima», JX-7400, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Justinox, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espigolera, 5 y 7, municipio de Sant Just Desvern (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel marca y modelo «Justinox, Sociedad Anónima», JX-7400, fabricado por «Justinox, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Just Desvern;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3122-H/005, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20) sobre grandes recipientes a granel, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-060 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Justinox, Sociedad Anónima», JX-7400.

Características:

Gran recipiente a granel cilíndrico.

Material: Acero al carbono AP-11 (UNE 36093).

Características mecánicas mínimas:

Rm = 355 N/milímetros cuadrados, límite elástico 270 N/milímetros cuadrados (0,2 por 100) y alargamiento a la rotura de 40 por 100.

Espesor: 2,5 milímetros.

Volumen (1) × diámetro × altura (milímetros):

800 × 1.100 × 816.

1.000 × 1.100 × 1.000.

Estructura:

Material: F-111.

Volumen (1) × sección × altura (milímetros):

800 × 1.100 × 1.316.

1.000 × 1.100 × 1.500.

Elementos de seguridad:

Herméticamente cerrado (válvula de seguridad, disco de ruptura con manómetro incorporado o válvula de alivio).

Código: 31A/Y.

No apilables durante el transporte.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR)

Para los GRG herméticamente cerrados (válvula de seguridad y disco de ruptura):

Materias líquidas que tengan como máximo una presión de vapor de 110 Kpa (1,1 bar) a 50° C o de 130 Kpa (1,3 bar) a 55° C y una densidad máxima de 1,8 kilogramo/decímetro cúbico de las clases y apartados siguientes:

Clase 3:

Todas las materias clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2301 del ADR, excepto:

Preparados de los apartados 31 y 32, c), que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno en pequeñas cantidades.

Nitroglicerina del apartado 8 (marginal 2301).